



COLEGIO FLORIDABLANCA

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL

Resoluciones: Aprobación: 4387 octubre 10/94 y 7442 noviembre 13/98.

Integración 1908 junio 28/02 NID. 11100115451 NIT. 800229405-6

ACUERDO No 03 de febrero 27 de 2025

“Por el cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación para los estudiantes del Colegio Floridablanca IED a partir de la vigencia 2023”

El Consejo Directivo del Colegio Floridablanca IED, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144, en concordancia con los artículos 73 y 142 de la ley 115 de 1994 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 78 y 79 de la Ley 115 de 1994, se ordena que los establecimientos educativos, al establecer el Plan de Estudios, deben determinar entre otros aspectos, los criterios de evaluación del educando.
2. Que el decreto 1290 en su artículo 12 establece el procedimiento para la modificación del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIE. Hoy compendiado en el Decreto 1075 de 2015.
3. Que el Colegio Floridablanca IED propende por mejorar los resultados académicos de los estudiantes con miras a que ellos puedan tener un tránsito exitoso a la educación superior.
4. Que se hace necesario modificar el texto original del Sistema de Evaluación Institucional de estudiantes SIE en sus artículos 6, 7, 8 y 12, para reglamentar la evaluación y promoción de los estudiantes del colegio Floridablanca IED
5. Que los integrantes del Consejo estudiantil, del consejo de padres de familia y los docentes tuvieron la oportunidad de dar sus aportes para la modificación del SIE.
6. Que, en reuniones del Consejo Académico y Consejo Directivo, se aprobó el ajuste en los artículos 6, 7, 8 y 12 del Sistema Institucional de evaluación.
7. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 27 de Febrero de 2025 aprobó el texto aportado por Consejo Académico.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN EN EL COLEGIO

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 1290 de 2002 compilado en el Decreto 1075 de 2015, la evaluación

del aprendizaje de los estudiantes de educación básica y media es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Por medio de la evaluación el Colegio Floridablanca busca analizar en forma global el nivel de alcance de los propósitos, idéntica las dificultades, limitaciones o potencialidades del estudiante, tanto en las dimensiones cognitiva, comunicativa, socio afectiva, formativo o actitudinal y psicomotriz o procedimental. La intencionalidad de la evaluación del desempeño escolar además de valorar en forma objetiva y participativa tiene en cuenta las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar en el colegio Floridablanca es un proceso continuo y formativo, el cual se expresa en informes en los cuales se emite un juicio valorativo cualitativo y cuantitativo basado en el nivel de desempeño de los estudiantes, en el alcance de las competencias o desempeños definidos en los planes de estudios de las diferentes áreas y asignaturas. El docente como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos éstos como acciones que permiten desarrollar estrategias para el avance de los estudiantes en el proceso de aprendizaje con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.

La evaluación adquiere sentido en la medida que comprueba la eficacia y posibilita el perfeccionamiento de la acción docente, debe permitir la adaptación de los programas educativos a las características individuales del estudiante, como la flexibilidad curricular, detectar sus puntos débiles para poder corregirlos, así como también las fortalezas y talentos individuales y potencializarlos.

La evaluación es un proceso valorativo y como tal implica las acciones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. En todas las áreas se aplicará la autoevaluación, con el propósito de que los estudiantes aprendan a valorar sus debilidades, sus fortalezas y a mejorar permanentemente. Se favorece la toma de conciencia del estudiante en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Atendiendo al artículo 14 del decreto 2247 de 1997, La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances
2. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos
3. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

COMPONENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

El S.I.E.E (Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes) está regido por los criterios establecidos en el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) en el horizonte institucional y dando cumplimiento a normas establecidas en la Ley 115 art. 23 y art. 31 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales.

Los componentes alrededor de los cuales gira el S.I.E.E para el Colegio Florida Blanca son:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños académicos de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes
6. Las estrategias de apoyos necesarias para resolver situaciones académicas y/o de convivencia de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES.

Planes de estudios.

Los aprendizajes en el colegio Floridablanca I.E.D. están determinados por los planes de estudio definidos para cada una de las áreas del conocimiento de acuerdo a los niveles educativos de la siguiente manera:

EDUCACIÓN PREESCOLAR: En los grados de preescolar el plan de estudios está determinado por las siguientes dimensiones: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Estética, Ética, Actitudes y Valores.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: Para los grados de primaria el plan de estudios está conformado por las siguientes áreas:

AREA	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Ciencias Sociales	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
Educación religiosa	Educación Religiosa
Educación ética y valores	Educación ética y valores
Matemáticas	Matemáticas
Humanidades	Lengua Castellana Inglés
Educación artística	Educación Artística
Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes
Tecnología e informática	Informática

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA: En los grados de 6 a 9 las áreas están organizadas de la siguiente forma:

AREA	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Ciencias Sociales	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
Educación Religiosa	Educación Religiosa
Educación ética y valores	Educación ética y valores
Matemáticas	Matemáticas

Humanidades	Lengua Castellana Inglés
-------------	-----------------------------

AREA	ASIGNATURAS
Educación artística	Música Danzas
Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes
Tecnología e informática	Informática y tecnología
Emprendimiento	Emprendimiento

EDUCACIÓN MEDIA: En los grados de 10° Y 11° las áreas están organizadas de la siguiente forma:

AREA	ASIGNATURAS
Ciencias Naturales	Biología y educación ambiental Química Física
Ciencias Sociales	Ciencias Económicas y políticas
Filosofía	Filosofía
Educación Religiosa	Educación Religiosa
Educación ética y valores	Educación Ética y valores
Matemáticas	Matemáticas
Humanidades	Lengua Castellana Inglés
Educación artística	Música, Danzas
Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes.
Tecnología e informática	Informática y tecnología
Emprendimiento	Emprendimiento

ARTÍCULO 4. DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL EN LOS ESTUDIANTES

En la evaluación de cada asignatura se valoran las siguientes dimensiones:

4.1. Cognitiva: Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Busca la construcción y apropiación de los conocimientos culturales, científicos y tecnológicos, en las diferentes áreas del conocimiento. El desarrollo de capacidades para poner en práctica diferentes procesos de pensamiento que faciliten la resolución de problemas y el desenvolvimiento personal teniendo en cuenta las

dimensiones del ser humano.

4.2. Socio-afectiva- formativa- actitudinal: Busca que los estudiantes se apropien o interioricen actitudes, hábitos, compromisos, actuaciones y valoraciones que le permitan desenvolverse apropiadamente con seguridad y éxito en la vida familiar, escolar y social; eleva niveles de autoestima, responsabilidad, el sentido de justicia, su capacidad productiva de solidaridad y de espíritu democrático y como ser pacífico; fortalece el espíritu ético, estético y moral. Toma como punto de partida los principios, valores y perfil que se encuentran en el horizonte institucional.

4.3. Comunicativa: Es la dimensión básica a través de la cual se desarrollan todos los conocimientos y saberes, es transversal a todas las áreas curriculares. Busca el desarrollo de competencias comunicativas, el progreso y práctica de las habilidades como: hablar, escuchar, leer y escribir comprensivamente y en diversos contextos. Propicia la expresión simbólica escrita y verbal, eleva el nivel de análisis e interpretación de diversos tipos de textos, lenguajes y sus contextos.

4.4. Psicomotriz: - Procedimental: Esta dimensión busca desarrollar la percepción y los actos motores, para lo cual se deben fomentar los estímulos del medio y las habilidades para realizar, controlar y coordinar los movimientos dentro del desarrollo corporal y la ubicación temporo espacial. Tiene en cuenta las etapas de desarrollo propias del proceso evolutivo biológico y de la madurez mental para el desempeño académico e integral. Posibilita que el estudiante siga modelos, esquemas, flujogramas, mapas conceptuales, procesos y procedimientos para desarrollar de principio a fin una acción determinada.

Parágrafo 1.: El juicio valorativo de cada periodo académico en cada una de las asignaturas del plan de estudios estará determinado por los porcentajes de las cuatro dimensiones, este porcentaje es unificado a nivel institucional a excepción de las asignaturas artísticas (música, danzas y educación física) las cuales debido a su naturaleza tendrán una equivalencia diferente

Porcentaje de cada dimensión institucional	
Dimensión cognitiva	40%
Dimensión socio -afectiva - formativa - actitudinal	20%
Dimensión comunicativa	30%
Dimensión psicomotriz: - procedimental	10%

Música, Danzas y Educación Física	
Dimensión cognitiva	25%
Dimensión socio -afectiva - formativa - actitudinal	15%
Dimensión comunicativa	25%

Dimensión	psicomotriz: - procedimental	35%
-----------	------------------------------	-----

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

2.1 Evaluación diagnóstica.

Se utiliza al inicio de cada año para conocer las condiciones iniciales de los estudiantes. Sirve como referente en la organización del trabajo a partir de los intereses, necesidades y nivel cognitivo del grupo.

2.2 Evaluación Cognitiva parcial.

Se utiliza cuando se desea averiguar si los objetivos de la enseñanza están siendo alcanzados o no, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de los educandos. Para ello se utilizan pruebas tales como Evaluaciones cortas al final de las clases o de los temas, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación de procedimientos a situaciones determinadas.

Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período. Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

2.3 Evaluación cognitiva general.

Es la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar valoraciones, determinar promociones, etc. Son evaluaciones finales o generales, realizadas al concluir un periodo, un semestre o el año. Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento y desempeño en las diversas dimensiones del estudiante, en cada área.

Parágrafo 1: Revisar constantemente el desempeño y avances de los estudiantes. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, equipos pedagógicos estudiantes y padres (reuniones de ciclo), que contarán con el apoyo del departamento de orientación en estos aspectos para potenciar su desempeño académico y convivencial.

Parágrafo 2: La valoración de la dimensión cognitiva, se hace a través de investigaciones, sustentaciones, debates, análisis críticos, solución de problemas. Además, se aplicará una prueba tipo SABER, la cual se realizará al finalizar cada período y tendrá un valor porcentual del 25% de la dimensión cognitiva. Los estudiantes de grado 11° que obtengan 60 puntos o más en alguna de las áreas evaluadas por la prueba SABER 11, tendrán como incentivo una valoración de 10,0 en las asignaturas afines en la prueba tipo SABER correspondiente al último periodo académico.

La valoración de la dimensión comunicativa se hace a través del orden, la grafía, los procesos de pensamiento de acuerdo con el ciclo, el adecuado uso del vocabulario, conversación y capacidad narrativa oral y escrita, ortografía y redacción en apuntes y trabajos. La creatividad y aplicación de normas técnicas en la elaboración de trabajos, informes de investigación, proyectos y carteleros.

La valoración de la dimensión socioafectiva se hace a través de mesas redondas, debates, plenarias, juicios de valor, análisis del observador, registro acumulativo, compromisos de convivencia, evaluación de sus comportamientos, arraigo y práctica de los valores contenidos en el horizonte institucional en las actuaciones escolares.

La valoración de la dimensión sicomotriz se hace por la organización dinámica de los ejercicios, movimientos corporales, estructura del pensamiento temporo-espacial, determinación de motricidad fina y gruesa, coordinación visomotora, capacidad creativa expresada en carteleros, cuadernos, frisos, imágenes, lecturas de símbolos, manejo de colores, manejo del equilibrio y ajuste corporal y control de las partes del cuerpo. Para este proceso se tiene en cuenta la funcionalidad de los órganos de los sentidos.

ARTÍCULO 6. PROMOCIÓN ESCOLAR

Al finalizar el año escolar y una vez emitidos los juicios valorativos finales en cada una de las asignaturas del plan de estudios la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes son promovidos de grado, atendiendo a las directrices consignadas en la ley y al Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes del Colegio Floridablanca. Para ello se determina promover al grado siguiente a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.

Parágrafo 1: La promoción para los estudiantes de Preescolar se realizará bajo los criterios del Decreto 2247 de 1997.

Parágrafo 2: Los estudiantes de grado décimo y grado undécimo para ser promovidos al grado siguiente deben aprobar todas las asignaturas del plan de estudios y aprobar SENA o presentar un certificado de

200 (doscientas) horas por entidad externa., dicho certificado debe versar sobre desarrollo de competencias laborales.

Convenio Técnico SENA- Colegio Floridablanca IED. Evaluación de competencias transversales

Las áreas del núcleo común (Ética, Educación Física, Lengua Castellana, Inglés, matemática, informática, emprendimiento) se fortalecen en las competencias que de acuerdo a la malla articulada con el SENA se requiera. En consecuencia, estas competencias son evaluadas y su calificación será reportada al SENA como aprobada o no aprobada, a fin de complementar la evaluación de los estudiantes que cursan los programas técnicos.

Parágrafo Unico: En todo caso para alcanzar el título de técnico en alguno de los programas que ofrece el SENA en articulación con el colegio, el estudiante debe aprobar todas las competencias tanto técnicas como transversales.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Una vez finalizado el primer periodo del año escolar, las comisiones de evaluación y promoción recomendarán la promoción anticipada de los estudiantes que hayan solicitado y cumplan los requisitos establecidos para tal efecto. El Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño Alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar. (Artículo 7, Decreto 1290 de 2009), compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Requisitos:

1. Radicar la solicitud de promoción anticipada en rectoría, en los plazos establecidos por la institución.
2. Tener el concepto favorable de la Comisión de Evaluación y Promoción.
3. Tener desempeño Alto en cada una de las asignaturas cursadas durante el primer periodo.
4. Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción.
5. La aceptación del estudiante, Padre de Familia y/o acudiente.
6. Firma de compromiso académico y convivencial por promoción anticipada. (Formato anexo).

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes de grado noveno que se encuentran en proceso de promoción anticipada a grado décimo NO es procedente cursar programas de formación con el SENA, toda vez que uno de los requisitos de ingreso a SENA es tener el grado noveno aprobado.

PARAGRAFO 2: Dado que SENA abre calendario para matrícula extemporánea de casos especiales,

entre los que contempla a estudiantes certificados en grado 9°. por promoción anticipada, dichos estudiantes podrán solicitar la inscripción a los programas de acuerdo con el calendario y condiciones estimadas por SENA, que serán informadas oportunamente.

PARAGRAFO 3: La promoción anticipada se definirá en la siguiente semana de las comisiones de evaluación y promoción del primer periodo, para lo cual se realizará reunión extraordinaria integrada de Consejo Académico y Directivo.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE REPROBACIÓN.

Al finalizar el año escolar y una vez emitidos los juicios valorativos finales en cada una de las asignaturas del plan de estudios la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes no son promovidos de grado, atendiendo a los siguientes criterios:

8.1 los estudiantes de grado 1° a grado 11° que hayan obtenido evaluación final con desempeño bajo en 1 o más asignaturas.

8.2 Estudiantes de grado 1° a grado 11° que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.

8.3 Estudiantes de grado décimo y undécimo que no hayan aprobado SENA o no hayan presentado un certificado de 200 (doscientas) horas por entidad externa.

ARTÍCULO 9. PERDIDA DE CUPO EN EL COLEGIO.

En el Colegio Floridablanca I.E.D se dará la pérdida del cupo cuando:

9.1. El estudiante sea reiniciante por segunda vez en la Institución en el mismo grado.

9.2. Por decisión tomada desde consejo directivo previo estudio de caso convivencial.

Parágrafo 1.: Si el estudiante que pierde cupo presenta historial convivencial en superior, el Consejo Directivo podrá revisar el caso y determinar la continuidad del estudiante en la institución.

ARTÍCULO 10. TÍTULO DE BACHILLER.

El título es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural por haber

recibido una formación en la educación por niveles y grados y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma" (Ley 115, Capítulo IV Artículo 88). Compilado en el decreto 1075 de 2015.

Para optar por el título de Bachiller el estudiante debe:

- 10.1. Haber sido promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de Bachillerato básico.
- 10.2. Haber sido promovido en los dos grados de educación media.
- 10.3. Haber aprobado el SENA o presentar certificado de 200(doscientas) horas por entidad externa, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. (por cada grado escolar de educación media)
- 10.4. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.
- 10.5. Haber cumplido con el requisito de Ley: prestar el Servicio Social Estudiantil obligatorio, de acuerdo al proyecto desarrollado por el colegio.
- 10.6. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.

Para los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en el sistema de evaluación institucional definirá su graduación.

La graduación en ceremonia de proclamación de bachilleres será un estímulo para aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Obtener el título de bachiller de acuerdo a las disposiciones establecidas en los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6
- No presentar faltas gravísimas según el manual de convivencia o tipo III de acuerdo a la ley 1620 de 2013.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1: El consejo Directivo del Colegio, luego de estudiar y analizar los casos podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación, a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud, acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía institucional, no obstante recibirán el diploma en la secretaría académica.

ARTÍCULO 11. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA

La escala de valoración institucional en preescolar es de carácter cualitativo equivalente con la escala nacional. Evaluación descriptiva que se evidencia en desempeños propuestos para cada periodo.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, el Colegio Floridablanca aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala Nacional para la educación básica y media:

VALORACIÓN CUANTITATIVA	VALORACIÓN CUALITATIVA
1.0 - 5.9	Desempeño Bajo
6.0 - 7.9	Desempeño Básico
8.0 - 9.0	Desempeño Alto
9.1 - 10.0	Desempeño Superior

DESEMPEÑO SUPERIOR

Descripción: El estudiante asume un comportamiento excelente, que lo idéntica con Filosofía, principios y valores de la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

El estudiante para tener desempeño SUPERIOR:

- Demuestra en diferentes contextos teóricos y aplicativos el desarrollo de competencias en cada área.
- Si presenta inasistencias, durante el período evaluado serán debidamente justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares que van más allá de las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios definidos por la Institución.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo en busca del perfil del estudiante consignado en el horizonte institucional.
- Participa proactivamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo, potencia el desarrollo del trabajo cooperativo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.

- Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Descripción: El estudiante mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente, identificándose con los valores, principios y filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

El estudiante para tener desempeño ALTO:

- Demuestra en diferentes contextos teóricos y aplicativos el desarrollo de competencias en el área.
- Demuestra con altos niveles de suficiencia en todos los desempeños en el área.
- Si presenta inasistencias, durante el período evaluado serán debidamente justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil, los valores y principios definidos por la Institución.
- Participa proactivamente en las actividades curriculares o programadas y en aquellas realizadas por la comunidad educativa.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo en busca del perfil del estudiante consignado en el horizonte institucional.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento
- Su comportamiento favorece la dinámica y el trabajo en equipo
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.

- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Descripción: El estudiante supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional.

El estudiante para tener desempeño BÁSICO:

- Participa eventualmente en clases.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Descripción: El estudiante no evidencia la práctica de los valores ni la filosofía del colegio y ante los requerimientos básicos

El estudiante tiene desempeño BAJO cuando:

- No cumple con la presentación de sus trabajos.
- Se le dificulta relacionar los conceptos aprendidos y no pide apoyo o ayuda.
- Es incumplido en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas
- No aporta ideas, ni participa para aclarar los conceptos vistos.
- Su desempeño académico y formativo es inconstante

TABLA DE VALORACIÓN CONVIVENCIAL

JUICIO VALORATIVO	DESCRIPCIÓN
Desempeño Bajo	Presenta falta grave o gravísima
Desempeño Básico	Según proceso convivencial llevado en el periodo
Desempeño Alto	Según proceso convivencial llevado en el periodo
Desempeño Superior	No presenta observaciones ni faltas al manual de Convivencia

ARTÍCULO 12. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar (Artículo 4 - decreto 1290) compilado en el Decreto 1075 de 2015.

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean. Pero este debe realizarse desde el ámbito familia y el ámbito colegio. Es así como el decreto 1290 de 2009, en su artículo 15 numeral 2 establece como deber de los padres el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea la institución tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños las siguientes:

- Diálogo del docente titular del área o asignatura con el estudiante.
- Citación a padres de familia
- Citación de estudiantes a reunión de ciclo
- Talleres atendiendo a las necesidades escolares.
- Compromisos Académicos.
- Acciones pedagógicas de mejoramiento.

Debido proceso para casos con dificultades académicas

1. Diálogo con el estudiante acerca de su avance escolar, dando a conocer sus dificultades y deficiencias en el proceso de aprendizaje y motivar al mejoramiento continuo, lo anterior con registro en el observador del estudiante.
2. El docente de la asignatura, teniendo en cuenta la situación académica del estudiante envía una primera citación al padre de familia a través del estudiante para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin .En esta se analiza la situación, se brindan elementos y/o criterios a tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar (estrategias específicas e individuales para el aprendizaje de la asignatura, técnicas de estudio y demás temas pertinentes). En esta primera citación se establecen compromisos los cuales deben ser monitoreados en una segunda citación a padres por parte del mismo docente. Se registrará en el observador del estudiante los compromisos adquiridos con firmas de quienes intervinieron. En caso de no asistencia consecutiva a dos citaciones, se notifica a Orientación para seguir el debido proceso.

3. Los estudiantes que no presenten mejora académica serán citados a reunión de ciclo donde se harán las recomendaciones y sugerencias para su mejoramiento académico, acción de la cual se dejará constancia en la respectiva acta de reunión de ciclo.
4. El estudiante, que una vez agotadas las acciones pedagógicas anteriores, reincida en su bajo desempeño será remitido por parte del director de curso a coordinación académica (en el respectivo formato socializado previamente por el coordinador(a) académico, (a) para que continúe con acciones pedagógicas de mejoramiento. Lo anterior debe quedar en acta de reunión de ciclo y soporte de remisión.
5. Desde orientación y coordinación se cita a padres de familia y estudiantes, para dar recomendaciones y las remisiones a las que haya lugar, el registro desde estas dependencias deben ir en acta.

PARÁGRAFO 1: El proceso de superación de desempeños pendientes se realizará de manera permanente y continua durante las primeras ocho (8) semanas del periodo académico, la novena semana es destinada a evaluaciones bimestrales. No se realizarán recuperaciones por fuera del periodo, salvo casos excepcionales como incapacidades los cuales se registrarán como novedad en las notas.

PARAGRAFO 2: El Consejo Académico durante el primer periodo de 2025 creará las estrategias y alternativas para visualizar las notas de las recuperaciones, las cuales serán socializadas con toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 13. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (ARTÍCULO 5 - DECRETO 1290)

Se considera como la oportunidad de crecimiento, de reflexión y el establecimiento de acciones de mejora es fundamental en el proceso escolar. Para ello se establecen como espacios de autoevaluación de los estudiantes los siguientes:

- Autoevaluación en el ítem correspondiente a actitud en cada una de las asignaturas:
En este aspecto hace referencia en la oportunidad del estudiante de reflexionar de su actuar y donde su concepto es tenido en cuenta en la valoración total de la asignatura. Se complementa con la heteroevaluación por parte del docente y se emitirá una valoración del promedio de los dos conceptos (auto-heteroevaluación).
- Autoevaluación en estrategia de firma de compromisos (período ó final):
Momento fundamental donde el estudiante en compañía de sus padres de familia y/o acudiente, identifica las dificultades presentadas y genera estrategias de mejora de resultados obtenidos en el periodo en que lo firma.

ARTÍCULO 14. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS Y/O DE CONVIVENCIA DE LOS ESTUDIANTES. (ARTÍCULO 6 - DECRETO 1290)

Como proceso de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes y para resolver situaciones académicas y/o convivenciales pendientes, se encuentran diversas estrategias que buscan generar en los estudiantes un compromiso y un cambio de actitud para mejorar los resultados obtenidos en los periodos académicos ó en el año escolar. Estas estrategias son:

- Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará, para cada ciclo, una comisión de evaluación y promoción integrada por los directores de grupo, Orientador(as), Coordinadores de Convivencia y Académico con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo, superación y apoyo desde el hogar, desde el mismo y desde la institución para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar cada docente remitirá un informe escrito sobre el análisis académico y de convivencia de su área que lo entregará al director de curso quien lo consolidará y presentará ante la comisión quien hará las recomendaciones pertinentes para docentes, estudiantes y padres de familia. Se analizará el redimiendo académico por asignaturas, los casos de educandos con valoraciones inferiores a 6.0 ("desempeño bajo") en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, a otras instancias del establecimiento educativo, al padre de familia y al estudiante. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe y acordar los compromisos por parte de los involucrados (Docente, padre de familia, estudiante e Institución)

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.

Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de analizar situaciones particulares de los estudiantes. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

- Compromiso Académico

Estrategia que se implementa después de obtener los resultados académicos de cada periodo del año académico con el apoyo, el conocimiento y aprobación del padre de familia. Se implementa esta estrategia a aquellos estudiantes que en sus resultados de periodo presente dificultades "desempeño bajo" en tres ó más asignaturas del plan de estudios del grado que este cursando. En este se registran las asignaturas con dificultad, al igual que los compromisos que conjuntamente padre y estudiante asumen para mejorar los resultados obtenidos en el periodo.

El proceso se llevará a cabo de acuerdo a lo especificado en el artículo 12.

ARTÍCULO 15. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. (ARTÍCULO 7- DECRETO 1290)

A nivel institucional, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación, se divulgará y se realizará jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema Institucional de evaluación de estudiantes

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Una vez implementado el sistema de evaluación institucional, Coordinación Académica hará el seguimiento y acompañamiento respectivo, con el fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido.

ARTÍCULO 16. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. (ARTÍCULO 8 - DECRETO 1290)

La periodicidad de entrega de los reportes de evaluación a los padres de familia corresponderá al cierre por periodo que se realizan en el año escolar. Es decir, se realizarán cuatro entregas de reportes de evaluación y en la última, a su vez, se hará entrega del informe final de evaluación y en el cual se indicará la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente

ARTÍCULO 17. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN. (ARTÍCULO 9 - DECRETO 1290)

Los reportes de evaluación o boletines que se entregan cada periodo académico contienen, el grado que se encuentra cursando al igual que los nombres y apellidos del estudiante y desde luego el informe de desempeño o evaluación del periodo correspondiente, los desempeños trabajados en cada signatura en el periodo académico y reporte de asistencia.

En la sección de preescolar lleva la información de las dimensiones y las asignaturas que lo conforman y el desempeño académico de carácter cualitativo equivalente con la escala nacional. Evaluación descriptiva que se evidencia en desempeños propuestos para cada periodo.

En la sección primaria y bachillerato, contiene la información asignaturas y los resultados del desempeño académico por periodos y por logros (en números y letras). En la parte inferior de la tabla resumen de periodo aparecen las equivalencias con las categorías de desempeño establecidas en el decreto 1290 de 2009.

En los dos reportes tanto preescolar como el de primaria y bachillerato, en la parte inferior se encontrarán los desempeños trabajados durante el periodo en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 18. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. (ARTÍCULO 10- DECRETO 1290)

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación en el Colegio Floridablanca I.E.D., cualquier miembro de la comunidad educativa ó de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

1. Docente de asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación académica o de convivencia según corresponda
4. Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

Así mismo, los órganos de participación de la institución, son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema de Evaluación son divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 19. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. (ARTÍCULO 11- DECRETO 1290). Compilado Decreto 1075 de 2015

En la construcción del sistema de evaluación y de conformidad al decreto 1290 de 2009, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma. Por ello, tuvo la participación de estudiantes, padres de familia y docente y directivos docentes en la consolidación de este sistema.

Teniendo en cuenta lo anterior, cualquier ajuste que se incluya o se realice a este sistema será producto del consenso de los miembros que conforman la comunidad educativa garantizando así la participación, la objetividad y el mismo sistema responda a la realidad y necesidad de la comunidad para el que fue diseñado.

Por último, es importante resaltar, que este sistema de evaluación del Colegio Floridablanca, tendrá revisión constante en su implementación, donde se contará con la participación de toda la comunidad educativa, donde todos los miembros que hacen parte de ésta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema de Evaluación y donde las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para cuando surjan cualquiera de estas y poder dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar.

Este sistema puede ser reformado teniendo en cuenta el mismo proceso que se utilizó en la formulación de la propuesta.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DEL ESTUDIANTE (ARTÍCULO 12 DECRETO 1290 de 2009)

Para mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 21. DEBERES DEL ESTUDIANTE (ARTÍCULO 13 DECRETO 1290 de 2009)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA (ARTÍCULO 14 DECRETO 1290 de 2009)

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
- Recibir los informes periódicos de evaluación
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA (ARTÍCULO 15 DECRETO 1290 de 2009)

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben.

- Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTÍCULO 24. REGISTRO ESCOLAR Y CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO.

El Colegio Floridablanca I.E.D. llevará un registro actualizado de los estudiantes, que contenga el informe de valoración de cada grado, que incluya las novedades que se presenten y expedirá, a solicitud del padre de familia, los reportes correspondientes.

ARTÍCULO 25. El presente acuerdo hará parte del P.E.I. de la institución.

ARTÍCULO 26. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la vigencia 2025 y deroga todas las disposiciones anteriores.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

ARISTOBULO SÁNCHEZ ESPEJO
Rectora

NIDIA FIGUEROA
Rep. Docentes

LUZ DARY BELTRAN ACUÑA
Rep. Docentes

Rep. Sector Productivo

Representante de Padres

Representante de Padres

Representante Estudiantil

